

Estimad@s:

En relación a las presentaciones efectuadas por ABGRA, vía correo electrónico en fechas 23 de marzo y 8 de abril del corriente año, requiriendo que, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, se autorice o se arbitren los medios para que se pueda liberar o autorizar el acceso a materiales de interés y calidad para tratar de sobrellevar la situación.

En la respuesta, la Dra. Peiretti expresa que, dado que las limitaciones y excepciones al derecho de autor son fijadas por ley, no se encontrarían facultados para implementar las excepciones pretendidas por el sector atento a las competencias asignadas a esta Dirección Nacional por la Decisión Administrativa 312 del 13 de marzo del 2018.

Además advierte, que si bien existe una coyuntura extraordinaria a nivel mundial por la propagación del Coronavirus COVID-19, que afecta a todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas, no debe olvidarse que las limitaciones o excepciones al derecho de autor se encuentran establecidas de manera taxativa en las legislaciones de derecho de autor, circunscribiéndose a casos especiales que no atenten contra la normal explotación de las obras y no causen un perjuicio injustificado a los legítimos intereses del autor o titular de derechos.

No obstante ello, recordó también que las bibliotecas tienen la libertad de distribuir digitalmente las obras caídas en dominio público y, respecto de las obras indicadas para educación a distancia, los establecimientos educativos ponen a disposición el material de estudio correspondiente mediante licencias con autores y editores, o utilizando material que circula bajo licencia "Creative Commons" o cualquier plataforma de uso libre y gratuito.

Que, atenta a que lo solicitado, no está previsto en la ley y es facultad exclusiva del autor y editor liberar o autorizar el acceso que se busca, sugiere, a modo de colaboración, efectuar el presente requerimiento en la Cámara Argentina del Libro-CAL- y la Cámara Argentina de Publicaciones -CAP-, que nuclean a diversos editores y autores para que analicen la posibilidad de proveer acceso a obras a investigadores, educadores y público en general. Se aclara que, las notas a otras instituciones, que sugiere la Dra. Peiretti, ya han sido cursadas por ABGRA en el mismo momento en que se le enviara a la Sra. Directora.

Sin otro particular saluda atte.

Lic. María Silvia Lacorazza  
Presidenta